

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MEN-03-2026

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MEN-03-2026**, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL IGUAL QUE DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA, en el marco del contrato deberá adelantar principalmente la actividad de emitir informes financieros integrales que cumplan con los principios, criterios contables y financieros aplicables a las instituciones de educación superior y Órganos Consultivos. Se rendirá un informe por cada IES y Órganos Consultivos señalados en el anexo técnico, según especificaciones técnicas y solicitud del supervisor, hasta el agotamiento de los recursos del contrato.

El contratista prestará sus servicios única y exclusivamente para la elaboración de informes financieros-contables advirtiéndolo, que no realizará visitas, ni efectuará requerimientos a las IES, para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo del objeto el contratista deberá producir en medio magnético entendiéndose este como archivos digitales en formatos editables y no editables (por ejemplo: Excel, Word y PDF), remitidos a través de los canales institucionales definidos por el MEN (correo electrónico institucional, plataformas de gestión documental o repositorios digitales que se indiquen) el informe financiero integral diagramado con base en el manual de imagen Institucional, en las fechas establecidas con las especificaciones técnicas y lo requerido por el supervisor.

3. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso N° LP-MEN-02-2025, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso **No. SA-MEN-03-2026** a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del

canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención al objeto y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección a aplicar será **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, que establece: “**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. **SELECCIÓN ABREVIADA.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...)”.

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la ley 2069 de 2020.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)*”. Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, adicionales a las normas generales incorporadas en dicha norma:

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en

los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)”.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 875.451.081) IVA INCLUIDO**. Dentro de este valor se encuentran incorporados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los demás costos asociados al desarrollo del proceso, tales como gastos administrativos, utilidad del contratista, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la metodología de estimación del valor adoptada por la Entidad.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que del él se deriven.

Para más detalles sobre la estimación del presupuesto, la metodología empleada y el análisis de precios, lo invitamos a consultar el **ANÁLISIS DEL SECTOR**, el cual, forma parte integral de este proceso de selección.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente para los recursos de la vigencia 2026 con CDP No. 105326 del 12 de febrero de 2026, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$878.528.000).

8. PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato **será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

10. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. **SA-MEN-03-2026**, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual

11. ESTUDIOS PREVIOS

Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

12. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación

13. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI LEY 1746 DE 2014
	Perú	SI	SI	NO	
	México	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI

Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN. Por consiguiente, EL MEN deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

México	40 días	N/A	25 días
--------	---------	-----	---------

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

15. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de

los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1.	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2.	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
3.	Capacidad técnica – Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO/NO HABILITADO

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: La información del RUP objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

17. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación y de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

En ese orden de ideas el MEN aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero, organizacional y Técnico).

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el MEN para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A. Precio (Propuesta Económica): Se otorga hasta el máximo puntaje de 39 puntos.	39
B. Calidad. B1 - Adicional al equipo mínimo: 1. Perfil adicional al equipo mínimo: Se otorgarán 40 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) profesional líder de componente marco normativo. 2. Perfil adicional al equipo mínimo: Se otorgarán 10,5 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) profesional para el desarrollo de actividades transversales administrativas.	50,5
C. Participación MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25
D. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1860 de 2021.	0,25
E. Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el, Artículo 2° de la LEY 816 de 2003 se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.	10
F. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022.	(-2)
TOTAL	100

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. **SA-MEN-03-2026** publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

18. CRONOGRAMA DE PROCESO

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	22 de mayo de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación estudios y documentos previos	22 de mayo de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	22 de mayo de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 29 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	03 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	10 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	11 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	10 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	12 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 16 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (cierre)	Hasta el 18 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestación de situaciones de control por parte de los proponentes	Hasta el 23 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	25 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 26 de junio al 01 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	06 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP.